



Tema de interés:

- Corporativo
Laboral
Tributario



Nivel de urgencia:

- Urgente
Importante
Informativo

Boletín informativo

Fecha:

28/02/2019

Cód:

0025-19

Ref: A efectos de NO incurrir en contravenciones

A todos nuestros clientes:

Tenemos a bien informar que conforme establece el **Código de Comercio y el Reglamento de Sanciones e Infracciones Comerciales y Contables:**

- En los casos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, es obligatorio que dentro de los primeros 3 de meses desde el cierre de gestión se debe celebrar la **Asamblea Ordinaria de Socios**; que además sirve para aprobar los Estados Financieros (EEF) de la gestión anterior.
- En los casos de Sociedades Anónimas dentro de los tres meses posterior al cierre de gestión deberán celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas para aprobar sus Estados Financieros de la gestión anterior y la elaboración y publicación de la Memoria Anual en la gaceta virtual de Fundempresa.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para atender cualquier situación referente al caso.

Atentamente,

LEGAL ACCOUNTING SERVICES